Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 1 de 53

Fecha: 2025-10-24 17:33:48
Radicado: I2025004074
Estado para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dispone para los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de contratación Convocatoria Pública, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor estimado del contrato a celebrar.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del presente pliego de condiciones, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

ASPECTOS GENERALES

a) Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 2 de 53

participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

b) Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, mediante la plataforma SECOP II en las opciones habilitadas para tal fin.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados cuando haya lugar.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dentro de un proceso de contratación por canales distintos a los mencionados no se tendrán en cuenta.

c) Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

d) Conversión de moneda

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 3 de 53

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según la conversión.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM del Banco de la República de Colombia para la fecha de corte de estos.

e) Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en la plataforma SECOP II en el momento del cargue de la propuesta.

f) Compromiso anticorrupción

El(los) Proponente(s) (singular o plural) debe(n) manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la carta de presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho compromiso.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante las leyes 142 y 143 de 1994, que tiene como misión regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, promoviendo la disponibilidad de una oferta suficiente y

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Página 4 de 53

confiable para atender de manera satisfactoria y eficiente las necesidades de los usuarios, en armonía con la política pública.

En el plan institucional de la entidad se definió como uno de los objetivos estratégicos "ser reconocidos por emitir una regulación de calidad, claridad y oportunidad", y en el marco del modelo de seguimiento para el cumplimiento de sus objetivos, definió como indicador estratégico "el nivel de percepción de los servicios regulatorios prestados", teniendo en cuenta los conceptos de calidad, claridad y oportunidad de la regulación.

Dicho indicador va en línea con la "Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas" implementada por la entidad y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual hace parte del proceso de implementación que realiza la Comisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía, y con el que se busca facilitar la gestión de las entidades, orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

Para la formulación de la estrategia de rendición de cuentas se tuvo en cuenta la identificación de fortalezas y debilidades de las actividades de la entidad con la ciudadanía, la caracterización de usuarios y el último estudio de percepción realizado por la CREG en 2023.

Del otro lado, este ejercicio se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el cual señala que "todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Asimismo, los requerimientos contenidos en el Formulario Único de Avances de Gestión en su sección de servicio al ciudadano, exige herramientas para analizar las necesidades de los grupos de valor a fin de mejorar su satisfacción.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere contratar un estudio de percepción así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942861
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Página 5 de 53

Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Las conclusiones y recomendaciones que se identifiquen de este estudio serán insumo para el fortalecimiento de su estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Con la idea de cumplir este propósito la CREG tiene presupuestado el siguiente cronograma de trabajo y actividades:

1. **Diagnóstico - Informe No. 1: Determinación de la herramienta y cronograma del proyecto. Para el logro de esta etapa el contratista deberá:**

1.1 Analizar la información existente de la entidad con respecto a los estudios de percepción y satisfacción realizados de manera previa. Así como también las exigencias de Función Pública en todo lo concerniente al Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) en Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Transparencia.

1.2 Revisar, y entregar actualizada la base de datos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) por los grupos determinados en la caracterización de usuarios 2023.

1.3 Actualizar la caracterización de usuarios de la entidad y entregar el documento actualizado a la CREG a 2025.

1.4 Realizar una reunión con los líderes de procesos y/o el comité de expertos.

1.5 Entregar un instrumento para:

1.5.1 Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Las actividades anteriores, deben permitir determinar las variables que se tendrán en cuenta para la medición de la percepción, satisfacción y la definición del cronograma de trabajo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942861
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 6 de 53

El plazo para la entrega de este informe No. 1 es hasta 10 días calendario después de la firma de acta de inicio, el contratista podrá utilizar menos días.

2. Medición de percepción - Informe No. 2: Descripción del trabajo de medición desarrollado. En esta etapa el contratista deberá:

2.1. Aplicar y justificar las herramientas que considere necesarias para el estudio de percepción (encuesta o entrevista- virtual o presencial), con un logro de mínimo 330 entrevistas o encuestas pertenecientes a los diferentes grupos de interés de la entidad. Teniendo en cuenta que el contratista podrá utilizar la mayor cantidad de herramientas posibles incluidas las digitales, en ningún momento podrá aducir que no logró alcanzar esta meta. Deberá entregar:

2.1.1. La medición de la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

2.2. El informe 2 se dividirá en dos entregas. En la primera entrega deberá hacer un análisis previo con la información de 165 entrevistas. El plazo para la entrega de este informe No. 2.1 es hasta 10 días calendario posteriores a la entrega del informe 1 y, no más de 20 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

2.2.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

2.3. En la segunda entrega deberá incluir la base de datos de las 330 entrevistas y/o encuestas donde se describan los grupos de valor entrevistados o encuestados, el nombre de la persona, la entidad a la que pertenece y el logro de la entrevista o encuesta. El plazo para la entrega de este informe No. 2.2 de este pliego, es hasta 10 días calendario posterior a la entrega del informe No. 2.1 y, no mayor a 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

2.3.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

3. Análisis de resultados y propuesta de estrategia- Informe No. 3: Entregar a la Comisión el informe final de resultados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 7 de 53

3.1. El informe deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. El plazo para la entrega de este **informe No. 3** es hasta 10 días calendario posteriores a la entrega del informe 2.2. Este plazo podrá extenderse hasta una semana más y en todo caso deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

3.1.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

3.2 Presentación de resultados: El proveedor deberá exponer a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) los resultados del estudio, la cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. Las conclusiones se deberán presentar antes del pago de la última factura y no mayor al 31 de diciembre de 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la realización de un estudio de percepción y satisfacción de los usuarios de la CREG sobre los servicios regulatorios prestados, con el fin de generar conclusiones y recomendaciones que fortalezcan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación institucional.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las Leyes 142 y 143 de 1994 y el Decreto 1260 de 2013, establecen que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica, con régimen especial en materia de contratación, sometida a la norma orgánica del presupuesto general de la Nación, así como a los limites anuales de crecimiento de sus gastos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG cuenta con un régimen especial en materia de contratación y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 8 de 53

los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

Conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses previsto legalmente para la contratación estatal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad de convocatoria pública.

Esta modalidad de contratación es competitiva y permite la participación de todas las personas que cumplan con las condiciones de la respectiva convocatoria. La propuesta será seleccionada con base en factores objetivos definidos en los pliegos de condiciones y en lo dispuesto en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

7.1.1. Obligaciones generales del proponente

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, conforme a la oferta presentada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 9 de 53

2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

3. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.

4. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato.

5. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

6. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de este.

9. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CREG y solo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por la Entidad para fines distintos a los del objeto contractual.

11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

13. Constituir las garantías requeridas por la CREG y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 10 de 53

14. Cumplir con los protocolos de higiene y salubridad establecidos por el Gobierno.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones innecesarias para el cumplimiento del objeto.

16. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

17. Dar cumplimiento a las normas de austeridad del gasto público y demás aplicables a los bienes y servicios que utilice para la realización de los eventos ciudadanos y con partes interesadas.

18. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la CREG para garantizar tal fin.

19. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato de acuerdo con su naturaleza.

7.1.2 Obligaciones específicas del proponente

A. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

B. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los primeros diez (10) días calendario de la ejecución, un plan detallado de trabajo con cronograma, metodología de recolección de información, instrumentos de medición y estrategia de análisis de resultados.

C. Diseñar, validar y aplicar instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas, grupos focales u otros) que cumplan criterios de rigor estadístico y metodológico. Ajustar dichos instrumentos si el supervisor lo considera necesario, antes de su aplicación definitiva.

D. Garantizar que las muestras aplicadas permitan resultados representativos de los grupos objeto (usuarios de la CREG y periodistas), con respaldo en soportes estadísticos que deberán ser entregados a la Entidad.

E. Entregar a la CREG todos los productos, instrumentos, bases de datos y resultados generados en el marco del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 11 de 53

F. Asegurar que los datos recolectados se entreguen anonimizados, respetando la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

G. No divulgar, publicar ni usar los resultados del estudio para fines distintos al objeto contractual sin autorización expresa de la CREG.

H. Realizar al menos una (1) sesión de socialización con los equipos de la CREG para explicar los resultados, metodología utilizada y recomendaciones, garantizando su comprensión y apropiación.

I. El contratista deberá entregar el informe con las condiciones descritas máximo 40 días calendario transcurridos después del acta de inicio.

J. El contratista no podrá aducir que no llegó a la meta de recolección de datos.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CREG

7.2.1 Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 12 de 53

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	SERVICIOS	80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	INFORMACIÓN	83	12	16	00	Gerencia de proyectos
3	SERVICIOS	80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
4	INFORMACIÓN	83	12	17	00	Servicios de comunicación
5.	SERVICIOS	80	14	15	12	Encuesta para investigaciones de mercado en el lugar
6.	SERVICIOS	80	14	15	11	Encuestas impresas para investigación de mercado
7	SERVICIOS	80	14	15	14	Encuestas por correo para la investigación de mercado
8	SERVICIOS	81	13	15	04	Encuestas por muestreo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 13 de 53

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato tendrá un valor total estimado de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) o el valor que se derive del concurso público, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como los costos directos e indirectos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Tabla 2 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión	**16**	MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DE LA CREG A NIVEL NACIONAL- SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO. Rubro C-2106-1900-7-40302B-2106019	SSF	$50.000.000
Funcionamiento				

Para lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N. 19725 fecha 22 de octubre de 2025.

FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) o el valor que se derive del concurso público, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 14 de 53

legales vigentes, así como los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de la entrega del informe 1, el treinta por ciento (30%) del valor del contrato después de la entrega del informe 2.2 y el veinte por ciento (20%) restante, después de la entrega del informe 3 y la presentación a la Comisión.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista, ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista, iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato, iv) el formato "BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago" expedido por el Supervisor del Contrato, y v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 15 de 53

Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá o en cualquier ciudad principal o municipio de Colombia.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá o en cualquier ciudad principal o municipio de Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establecerá los requisitos habilitantes en el pliego de condiciones, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

- Todos los documentos deben ser totalmente legibles, descargables y en formato PDF.
- Ningún documento debe contener claves para su acceso.

La no presentación de alguno de los requisitos habilitantes será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, los documentos e información de los habilitantes.

a. Factor habilitante jurídico

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

Tabla 3Factor habilitante de la capacidad jurídica

Habilitantes Jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 16 de 53

Certificado de existencia	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, en el cual se evidencie la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su representante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. En caso de tratarse de un proponente plural, deberá presentar certificado de constitución de unión temporal o consorcio. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse a la convocatoria haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas: Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluyan los siguientes aspectos: - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. -Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
Garantía de seriedad de la propuesta	A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 17 de 53

	dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
Documento de Identidad	Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada. Así mismo tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT)	Con impresión en PDF no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. En caso de proponentes plurales, este requisito deberá acreditarse previo a la firma del contrato. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.
Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 18 de 53

	meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Diligenciar Anexo III**
Inhabilidades e incompatibilidades	Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes y cada uno de los profesionales no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. La oferta deberá contener la manifestación de que tanto el proponente como el personal que conforma el grupo de trabajo conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. **Diligenciar Anexo I**
Certificado de antecedentes fiscales	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
Certificado de antecedentes disciplinarios	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta
Certificado de medidas correctivas	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 19 de 53

Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado REDAM, del proponente o de su representante legal.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal principal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente debe:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la CREG y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

d. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El grupo evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 20 de 53

(24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m.

b. Factor habilitante financiero

A través de los habilitantes financieros se busca establecer unas condiciones mínimas que permitan inferir que el estado financiero del proponente es adecuado para asumir y cumplir los compromisos en el ejercicio de su objeto social, así como, de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato en proceso de adjudicación.

El habilitante financiero no será objeto de calificación, serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha y en firme (no se aceptan en proceso de renovación del RUP, toda vez que el plazo máximo que tenían las empresas para renovar el RUP, correspondió al 5to día hábil del mes de abril de 2025), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024.

Los indicadores financieros habilitantes por verificar por la CREG serán los dispuestos en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportados, con el fin de verificar que estos cumplan con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 21 de 53

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a validar del RUP, deben cumplir los siguientes límites mínimos o máximos para verificar por la CREG si el proponente se habilita o no habilita en el cumplimiento de los indicadores financieros:

Tabla 4 Indicadores Habilitantes Financieros.

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,3
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Resultado >= 3
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,07
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,05

En el caso que un proponente al cierre de su ejercicio económico no registre Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que el indicador cumple con el requisito habilitante.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada. La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo con el porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Se considera que, si el Proponente cumple el criterio de aceptación de todos los indicadores financieros solicitados por la CREG según lo anteriormente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 22 de 53

establecido, está HABILITADO para continuar en el proceso. Si el proponente no supera alguna de las exigencias establecidas para cada indicador, la oferta será INHABILITADA.

En caso de omitir la presentación del RUP, o presentar uno con fecha de generación mayor a la exigida, expedido más allá de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas, podrán adjuntarlo en la fase de subsanación.

A. Factor habilitante técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar experiencia específica. Para ello, aportará las certificaciones y/o acta de liquidación, y/o acta de terminación y/o acta de entrega a satisfacción de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Los contratos deben demostrar servicios iguales o similares al previsto en los presentes Términos de Referencia. Cada contrato debe demostrar un valor no menor al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial asignado del presente proceso. Los contratos deberán estar descritos en el **ANEXO II**, y el Proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

Si alguna certificación incluye varios contratos, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia diferente.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto y obligaciones del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 23 de 53

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando un proponente participe en un **consorcio o unión temporal**, para evaluar su **experiencia específica** se tendrá en cuenta únicamente el **porcentaje de participación** que haya asumido dentro de ese acuerdo. Es decir, el valor del contrato ejecutado se reconocerá en proporción a ese porcentaje.

Por ejemplo: si el proponente tuvo un 40% de participación en un contrato de 1.000 millones, solo se le contabilizarán 400 millones como experiencia propia.

Ese porcentaje debe estar claramente indicado en la **certificación del contrato**. Si no aparece allí, el proponente tendrá que anexar el documento de conformación del consorcio o unión temporal, para que la entidad pueda verificarlo.

Presentación:
Las certificaciones se deben presentar en copia legible, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Nota 1: Para acreditar la experiencia especifica del proponente no se aceptan auto certificaciones*.

***Auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.**

FORMACIÓN PROFESIONAL Y LABORAL: El proponente ofrecerá un equipo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos mínimos habilitantes de la propuesta, y deberá relacionarlos, con sus respectivas certificaciones para cada miembro del equipo de trabajo:

A. UN GERENTE DE PROYECTO O COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN - REQUISITOS MÍNIMOS: Debe contar con un profesional en estadística, mercadeo y publicidad, ingeniería industrial o administración de empresas, o carreras afines, con estudios de posgrado, quien será el gerente del proyecto o coordinador de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 24 de 53

investigación, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigaciones de mercado, estudios de percepción, y/o satisfacción, y/o reputación. En caso de no cumplir con el requisito de estudios superiores a nivel de posgrado, este podrá ser remplazado por un (1) año adicional de experiencia específica.

B. UN PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA - REQUISITOS MÍNIMOS: Debe contar con un profesional en estadística con mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigaciones de mercado, estudios de percepción y/o satisfacción y/o reputación, indicando la empresa y el tiempo de prestación de servicio.

C. TRES (3) INTEGRANTES DEL GRUPO DE ENTREVISTADORES - REQUISITOS MÍNIMOS: Con experiencia mínima de un (1) año realizando entrevistas presenciales con personas del nivel directivo de entidades públicas y privadas. El proponente será el único responsable por la vinculación del personal, lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CREG adquiera relación laboral con este personal. Por lo anterior, el contratista contará con independencia administrativa.

El proponente deberá garantizar que el personal que ejecutará el contrato será el presentado en la propuesta del presente concurso. Cualquier modificación del equipo de trabajo será consultada y autorizada previamente por la CREG, y se realizará con personal que tenga una experiencia y capacitación equivalente o superior a los perfiles del personal descrito en los presentes términos de referencia. La CREG también podrá solicitar modificaciones al equipo de trabajo.

ORGANIZACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Si la información no se encuentra debidamente organizada en carpetas y nombradas con el número de requisito correspondiente el comité evaluador podrá requerir a los proponentes o prescindir de la propuesta.

El tiempo de experiencia se contabilizará como la suma simple de los meses o años de los empleos; la suma simple de los meses o años de los contratos que han sido ejecutados en su totalidad a la fecha de presentación de la propuesta.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes técnicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG.

Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Página 25 de 53

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

Verificación requisitos habilitantes financieros

La verificación de los indicadores financieros reportados en el RUP será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de evaluación técnica, económica y financiera, conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilitación y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo. Estas se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 5 Factores de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Puntos Obtenidos	Puntaje de Calificación
Evaluación técnica	Evaluación experiencia del proponente	**50 puntos máximo**		
Evaluación Económica	Evaluación Económica	**50 puntos máximo**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 26 de 53

Total		**100 puntos**		

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores: experiencia adicional del proponente y propuesta económica.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento los ítems señalados o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje y no es subsanable.

Criterios de Evaluación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE SEA ADICIONAL Y DIFERENTE A LA REFERIDA PARA EL HABILITANTE TÉCNICO (MÁXIMO 50 PUNTOS): La CREG asignará (10) puntos por cada contrato de experiencia adicional a la experiencia requerida. Los contratos deben ser de servicios iguales al previsto en el presente pliego de condiciones. Los contratos que refiera deben haber finalizado en los siete años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y cada certificación debe ser por un valor no menor al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El proponente adicionará las certificaciones que haya descrito. Solo se tendrán en cuenta cinco contratos.

Los demás participantes se puntuarán mediante una regla de relación inversa.

PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS): El proponente deberá consignar el valor de su propuesta económica al momento de la presentación de su propuesta, en el campo "valor" habilitado en la plataforma SECOP II. La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos. Se le asignarán cincuenta (50) puntos a la menor oferta económica, y proporcional a todas las demás, mediante una regla de relación inversa.

Criterios Adicionales:

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje y esta falencia no será subsanable.

14. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será realizada a favor de la propuesta que, una vez evaluados todos los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, obtenga el mayor puntaje total, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 27 de 53

Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

La propuesta debe cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos establecidos, y no estar incursa en causales de rechazo.

Mejor Puntaje Total:

La propuesta más favorable será aquella que alcance la puntuación más alta al aplicar la ponderación definida en la tabla de evaluación, compuesta por:

Experiencia adicional del proponente (50 puntos máximo).

Propuesta económica (50 puntos máximo).

Razonabilidad Económica:

Las propuestas deben ser económicamente razonables y ajustarse a la media del mercado para los servicios requeridos. Si se identifica un valor artificialmente alto o bajo en algún componente de la propuesta, esta podrá ser descartada.

Organización de la Documentación:

La documentación debe estar debidamente organizada y etiquetada según los numerales definidos en los términos de referencia. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causal de no evaluación o rechazo.

Términos y Condiciones del Contrato:

La propuesta adjudicada deberá ajustarse a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en el manual de contratación de la CREG.

CRITERIOS DESEMPATE

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 28 de 53

"(...) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° de la Ley 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 29 de 53

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24 17:42:36-05:00 - Pagina 30 de 53

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 31 de 53

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 32 de 53

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (…)".

CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

PROPUESTA

Presentación de la propuesta

Los proponentes deben presentar sus propuestas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co, de manera individual, teniendo en cuenta los anexos relacionados en el presente pliego de condiciones, hasta la fecha y hora establecida para el cierre según el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes plural cuando haya lugar a ello.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*, vigente,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 33 de 53

para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: creg@creg.gov.co con copia al correo comunicaciones@creg.gov.co.

La propuesta deberá entregarse y contener la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Causales de rechazo de la propuesta

i. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
ii. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
iii. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
iv. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración de la CREG.
v. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la CREG, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
vi. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
vii. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidad y/o conflicto de intereses fijadas por la constitución y la ley.

Revisión de los requisitos habilitantes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 34 de 53

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento.

La CREG se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo indicado para ello por la entidad.

Evaluación de la propuesta

Serán evaluadas las propuestas presentadas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La CREG publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma establecido para este proceso.

Declaratoria de desierto

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- ✓ Cuando se acredite colusión o fraude.
- ✓ Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones
- ✓ Cuando no se reciban propuestas dentro del proceso de selección
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- ✓ Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- ✓ Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Vigencia y fecha de presentación de la propuesta

Teniendo en cuenta que este proceso obedece a reglas de selección objetiva, el plazo para el proponente presentar la propuesta será la misma Fecha límite de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 35 de 53

presentación de propuestas relacionada en el cronograma para este proceso, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II, en caso de que su propuesta sea enviada fuera de este plazo no será tomada en cuenta. Los documentos deberán ser cargados en **formato PDF** sin claves y con la calidad que permita su legibilidad.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s) o certificado de no revocatoria.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.
- Calidad de los bienes suministrados por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.
- Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Página 36 de 53

SUPERVISIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) vigilará la ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor, que podrá ser sea ejercida por el líder o coordinador de Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno o quien el ordenador del gasto designe, el cual ejercerá esta función conforme al Manual de Supervisión de la entidad BS-MN-002.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividades	Fecha	Hora
Publicación Pliego de condiciones	24/10/2025	
Recepción solicitudes de aclaración	27/10/2025	17:00
Respuesta solicitudes de aclaración	28/10/2025	
Fecha límite de presentación de propuestas	30/10/2025	17:00
Publicación de la evaluación de las propuestas	05/11/2025	
Observaciones a la evaluación de las propuestas	06/11/2025	17:00
Respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas	07/11/2025	
Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	11/11/2025	

Ordenador del Gasto
Verónica Ponce
Subdirectora Administrativa y Financiera de la CREG
Firma electrónica al final del documento.

Gestor de la Necesidad
María Alejandra Solano Vargas
Profesional especializado 24

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 37 de 53

ANEXO I

CERTIFICACIÓN NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2025.

Representante legal:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 38 de 53

Firma _____

Nombre [nombres y apellidos]

Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

ANEXO N° II
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N.	Número y año del contrato:	Objeto del contrato	Nombre o razón social del Contratante	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor Total del Contrato (incluido IVA)
1						
2						
3						
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CRITERIO DE EVALUACIÓN)						
1						
2						
3						
4						
5						

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c744039428 51
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 39 de 53

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

La presentación del ANEXO 2 debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

ANEXO N° III

PROPUESTA ECONÓMICA

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 40 de 53

los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal

Firma _____

Nombre **[insertar]**

Calidad en que Actúa [insertar]

y/o

Revisor Fiscal

Firma_____

Nombre **[insertar]**

TP N° **[insertar]**

ANEXOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO CD No. 01

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 41 de 53

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en un porcentaje de XX%.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO CD No. 02

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 42 de 53

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroSandra Liliana Loaiza Machado**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 43 de 53

ANEXO CD No.03

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personalSandra Liliana Loaiza Machado**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 44 de 53

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 04

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 45 de 53

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO CD No. 05

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 46 de 53

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificaciónSandra Liliana Loaiza Machado**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad de XXX. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 47 de 53

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroSandra Liliana Loaiza Machado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 48 de 53

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO CD No. 07

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c774-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 49 de 53

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO CD No. 08

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c744039428 51
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 50 de 53

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO

Se anexa el Link en el cual se encuentra la Circular Interna N. 10 del 30 de octubre del 2024, a la que se hace referencia en el acápite "DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO" del presente documento

https://creg.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=1299013

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 51 de 53

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 52 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025004074

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851

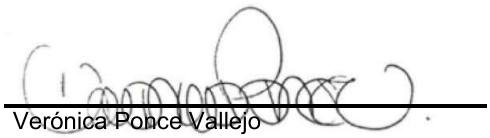
Creación: 2025-10-24 17:34:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-24 17:42:35

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Profesional Especializado -Gestor de Necesidad



María Alejandra Solano Vargas
maria.solano@creg.gov.co
1026254336
Coordinadora grupo de relacionamiento y servicio al ciudadano
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851
2025-10-24T17:42:36-05:00 - Pagina 53 de 53

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025004074

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251024-173458-5b5c74-03942851

Creación: 2025-10-24 17:34:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-24 17:42:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Alejandra Solano Vargas maria.solano@creg.gov.co Coordinadora grupo de relacionamiento y Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-24 17:35:04 Lec.: 2025-10-24 17:41:09 Res.: 2025-10-24 17:41:21 IP Res.: 181.51.40.74
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-24 17:41:21 Lec.: 2025-10-24 17:42:31 Res.: 2025-10-24 17:42:35 IP Res.: 186.102.104.13